



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, catorce (14) de junio de dos mil dieciséis (2016)

RADICACION: No. 2014-099
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LINEY CECILIA VERA VIERA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Dentro del término de ejecutoria de la sentencia proferida el 24 de mayo de dos mil dieciséis (2016) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el 9 de junio de dos mil dieciséis (2016) visto a folios 143-154 del expediente.

De conformidad con los artículos 213-215 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

César Augusto Delgado Ramos
CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué